



RESOLUCIÓN 2

FECHA: 2 de junio de 2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN CLASIFICACIÓN COMPETICIONES

DESTINO: Delegaciones Provinciales y Clubes

ANTECEDENTES

Primero.- El Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 estableció en su artículo 10 lo siguiente:

“3. Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto.

ANEXO

Relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.

Deportivos:

Locales o recintos cerrados.

Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.

Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.

Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.

Galerías de tiro.

Pistas de tenis y asimilables.

Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.

Piscinas.

Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.

Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.

Velódromos.

Hipódromos, canódromos y asimilables.

Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.

Polideportivos.

Boleras y asimilables.

Salones de billar y asimilables.

Gimnasios.

Pistas de atletismo.

Estadios.

Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados”

Avda de Guerrita, 31, local 5

14.005 Córdoba

T 957 45 67 06

F 957 45 67 01

fab@andaluzabalconcesto.org

www.andaluzabalconcesto.org



Federación Andaluza de Baloncesto

El estado de alarma ha sido prorrogado en varias ocasiones, finalizando la actual el 8 de junio, si bien pudiera prorrogarse con posterioridad a dicha fecha.

Segundo.- La Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) aprobada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía dispone entre las medidas de protección de la salud, ante la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las siguientes:

“6. Medidas preventivas en materia de cultura, ocio y deporte:

c) Suspensión de la actividad de las instalaciones deportivas, cierre de gimnasios, salas de entrenamiento y discotecas.

d) La suspensión de todos los eventos, actividades y competiciones deportivas que se tengan previsto celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía”

Tercero.- En la misma línea que las normas referidas la Orden de 14 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) determinó la suspensión de la actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las actividades recreativas recogidas en el anexo del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, entre las que se encuentra las Actividades deportivas.

Cuarto.- En aras a la protección y salud de los deportistas, la Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Baloncesto acordó en sesión celebrada el 11 de marzo de 2020 la suspensión inmediata de todas sus competiciones (provinciales y autonómicas) y cualesquiera actividades deportivas que son de su competencia, incluidas reuniones presenciales de órganos técnicos, escuelas y concentraciones de Baloncesto.



Federación Andaluza de Baloncesto

Quinto.- El 30 de abril de 2020 la Presidencia del Consejo Superior de Deportes dictó Resolución relativa a las competiciones deportivas oficiales no profesionales de la temporada 2019/20, así como sobre la aprobación y publicación del Protocolo Básico de Actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales, acordando que las Comisiones Delegadas de las Federaciones Deportivas españolas asumirían las competencias para determinar la suspensión definitiva de las ligas regulares no profesionales y el orden clasificatorio de las mismas, con fijación de ganadores, ascensos y/o descensos, así como la determinación de otras cuestiones que guarden relación con los aspectos deportivo-competicional, en base a criterios de objetividad, integridad, justificación deportiva y resultados competitivos.

Sexto.- El 8 de mayo la Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Baloncesto solicitó autorización a la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para poder suspender y/o dar por finalizadas las competiciones andaluzas, elaborando clasificaciones finales en las distintas competiciones, la cual fue concedida mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2020.

Séptimo.- El pasado 18 de mayo la Comisión Gestora de la FAB Acordó por unanimidad:

Primero.- Acordar la finalización de la competición de Primera Nacional Masculina y Femenina.

Segundo.- Acordar la finalización de las competiciones provinciales en sus distintas categorías.

Tercero.- No se producirán descensos deportivos en la Temporada 2019-2020 de Primera División Masculina y Femenina a competición provincial.

Cuarto.- El orden clasificatorio de la competición de Primera Nacional Masculina y Femenina, así como en las competiciones provinciales en sus distintas categorías será determinado una vez se reciba Informe al respecto sobre las competiciones nacionales.

Avda de Guerrita, 31, local 5
14.005 Córdoba
T 957 45 67 06
F 957 45 67 01

fab@andaluzabalconcesto.org
www.andaluzabalconcesto.org



Federación Andaluza de Baloncesto

Octavo.- Una vez se ha tomado conocimiento de los acuerdos adoptados por la FEB respecto a las competiciones nacionales, procede determinar el orden clasificatorio de las distintas competiciones organizadas por la FAB, versando el presente informe de la aplicación reglamentaria al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comisión Gestora es competente para determinar las clasificaciones de las competiciones organizadas por la FAB en virtud de la autorización de la Secretaria General para el Deporte de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía de 14 de mayo de 2020.

Segundo.- Primera Nacional Masculina y Femenina.

1. Bases y sistemas de competición.

1.1. Masculina:

1º.- Fase Competición: LIGA A DOBLE VUELTA, TODOS CONTRA TODOS, DOS GRUPOS DE 13 EQUIPOS.

2º.- Fase Competición, 1/4 DE FINAL IDA Y VUELTA, 1º ENCUENTRO CASA PEOR CLASIFICADO.

3º.- Fase Competición: FINAL FOUR, GANADORES CUARTOS DE FINAL.

1.2 Femenina:

1º.- Fase Competición: LIGA A DOBLE VUELTA, TODOS CONTRA TODOS, DOS GRUPOS DE 12 EQUIPOS.

2ª.- Fase Competición: 1/4 DE FINAL IDA Y VUELTA, 1º ENCUENTRO CASA PEOR CLASIFICADO.

3º.- Fase Competición: FINAL FOUR, GANADORES CUARTOS DE FINAL.

4º.- FASE CLASIFICATORIA ASCENSO LF2: LIGA A UNA SOLA VUELTA.



Federación Andaluza de Baloncesto

Clasificación a fecha de la suspensión de la competición.

1.2. Masculina:

Grupo A

Nº	Nombre	P.J	P.G	P.P	P.F	P.C	Puntos
1	GYMNÁSTICA P.	17	13	4	1256	1077	30
2	MULTIOPTICAS PEÑARROYA	18	12	6	1325	1251	30
3	GREEN BIOZONE MOGUER	17	12	5	1210	1158	29
4	CIUDAD DE HUELVA	17	12	5	1197	1074	29
5	C.B. CIUDAD DE PALOS	17	12	5	1163	1139	29
6	P.M.D. ALJARAQUE	18	10	8	1289	1306	28
7	CIUDAD DE CÓRDOBA	18	8	10	1238	1284	26
8	PMD GIBRALEÓN	16	9	7	1145	1087	25
9	MARISTAS CÓRDOBA	18	7	11	1257	1250	25
10	C.B. CORIA	18	7	11	1264	1313	25
11	XEREZ CLUB DEPORTIVO BALONCESTO	18	6	12	1229	1247	24
12	RC LABRADORES	17	4	13	1020	1175	21
13	SLOPPY JOE'S C.D. GINES BALONCESTO	17	1	16	1065	1297	18

Grupo B

Nº	Nombre	P.J	P.G	P.P	P.F	P.C	Puntos
1	COLEGIO EL PINAR	18	17	1	1551	1249	35
2	CAB ESTEPONA	18	14	4	1547	1215	32
3	BASKET 4LIFE MÁLAGA	18	13	5	1529	1298	31
4	AGUSTINOS	17	13	4	1397	1155	30
5	JAÉN C.B.	18	12	6	1398	1323	30
6	CLUB BASQUET BENALMADENA	18	8	10	1328	1346	26
7	LINKASA CAB LINARES	17	8	9	1147	1296	25
8	PC BOX GMASB	17	8	9	1257	1345	25
9	C.LENGUAS ALMERÍA-CD ROQUETAS BC	16	7	9	1109	1155	23
10	NACEX ALMERÍA	17	6	11	1326	1363	23
11	MAGAR - B. MURGI	17	4	13	1147	1252	21
12	EL TOYO BASKET	18	3	15	1113	1380	21
13	ESTUDIANTES HUERCAL C.B. ALMERIA	17	0	17	983	1455	17



Federación Andaluza de Baloncesto

2.2 Femenina:

Grupo A

Nº	Nombre	P.J	P.G	P.P	P.F	P.C	Puntos
1	BEIMAN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	19	19	0	1462	910	38
2	DKV EL PUERTO	19	12	7	1292	1129	31
3	SLOPPY JOE'S C.D. GINES BALONCESTO	19	12	7	1090	958	31
4	MARISTAS CORDOBA	19	12	7	1131	975	31
5	BRUTAL ZAPAS CIUDAD DE HUELVA	19	12	7	1147	1083	31
6	CADIZ CB GADES	18	11	7	1106	1019	29
7	CB LEPE ALIUS EL JAMÓN	19	9	10	1050	1109	28
8	SD CANDRAY ABANCE	19	9	10	930	1047	27
9	ADEBA CORDOBA	19	7	12	1074	1217	26
10	CLUB NAUTICO SEVILLA	18	5	13	938	1111	23
11	DKV JEREZ	19	3	16	968	1327	22
12	DBD CB CIUDAD DE DOS HERMANAS	19	2	17	879	1182	21

Grupo B

Nº	Nombre	P.J	P.G	P.P	P.F	P.C	Puntos
1	CAB ESTEPONA	19	18	1	1718	757	37
2	ASISA-CB ALHAURIN DE LA TORRE	19	17	2	1518	909	36
3	AGUSTINOS	19	14	5	1227	1061	33
4	DOMCA RACA GRANADA	19	11	8	1025	1114	30
5	LA SALLE MELILLA	19	10	9	1064	1154	29
6	CFI REINA ISABEL GMASB	19	10	9	1110	1054	29
7	BASKET 4LIFE - CB EL PALO	19	9	10	1072	1052	28
8	JAÉN C.B.	19	9	10	1172	1164	28
9	CAÑADA RIEGOS - CD ROQUETAS BC	19	8	11	1037	1121	27
10	GRAFICAS COPY© CAB LINARES	19	5	14	1082	1460	24
11	TORINO MOTOR EBG MALAGA	19	2	17	863	1326	21
12	ALQUIAUTO-CD PRESENTACIÓN GRANADA	19	1	18	833	1549	20



2. En la competición de Primera Nacional tanto masculina como femenina la finalización de la competición se ha producido habiendo concluido la primera vuelta de la liga regular. El orden clasificatorio de la liga regular otorga el derecho a participar en las siguientes fases hasta culminar en la de ascenso, por lo cual no habiéndose disputado ninguna de estas fases se debe de establecer los criterios para definir los ascensos tanto a LIGA EBA como a LIGA FEMENINA 2.

La Federación Española de Baloncesto en casos como el presente, y en concreto en LIGA EBA, en los que no se ha disputado la fase de ascenso ha seguido el siguiente criterio mediante Resolución de fecha 8 de mayo de 2020: *“el número de años de participación en competición FEB en los últimos cinco (5) temporadas y, en segundo lugar, el número de participaciones en competiciones superiores en los referidos cinco (5) temporadas.”*

Tercero.- Orden clasificatorio.

El orden clasificatorio vendrá determinado por el que hubiera en el momento de finalización de las competiciones, con independencia del número de encuentros disputados y la existencia de varios grupos.

Para determinar las plazas de ascenso, se atenderá a la posición que tuvieran los equipos en el momento de finalización de la competición, y en caso de existencia de varios grupos dentro de la misma categoría, se establecerá el orden clasificatorio entre equipos situados en la misma posición de cada grupo (primero con primero, segundo con segundo, tercero con tercero...), conforme a los siguientes criterios por orden de preferencia:

1º.- El número de años de participación en competición FEB en los últimos cinco (5) temporadas.

2º.- En segundo lugar, el número de años de participaciones en competiciones FAB a nivel autonómico y provincial en los referidos cinco (5) temporadas.

3º.- En tercer lugar, el número de equipos inscritos en las referidas cinco (5) temporadas en las competiciones autonómicas y provinciales organizadas por la FAB.

En caso de renuncia a ocupar una plaza de ascenso no se alterará el orden clasificatorio.



Vistos los antecedentes y fundamentos que se reflejan, se **RESUELVE**:

Primero.- Primera Nacional (N1) Masculina:

Clasificación final:

1	COLEGIO EL PINAR	GYMNÁSTICA P.
2	CAB ESTEPONA	MULTIOPTICAS PEÑARROYA
3	BASKET 4LIFE MÁLAGA	GREEN BIOZONE MOGUER
4	AGUSTINOS	CIUDAD DE HUELVA

- En virtud de los criterios establecidos en el fundamento de derecho tercero, ascienden a LIGA EBA: Colegio El Pinar y Gymnástica Portuense.

Segundo.- Primera Nacional (N1) Femenina:

Clasificación final:

1	CAB ESTEPONA	BEIMAN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO
2	ASISA-CB ALHAURIN DE LA TORRE	DKV EL PUERTO
3	SLOPPY JOE'S C.D. GINES BALONCESTO	AGUSTINOS
4	MARISTAS CORDOBA	DOMCA RACA GRANADA

- En virtud de los criterios establecidos en el fundamento de derecho tercero asciende a LIGA FEMENINA 2: CAB Estepona.



Tercero.- Competiciones Provinciales.

El orden clasificatorio en las competiciones provinciales vendrá determinado por el que hubiera en el momento de finalización de las competiciones, con independencia del número de encuentros disputados y la existencia de varios grupos en la misma categoría.

A tenor del Artículo 84 del DECRETO 205/2018, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la comunidad autónoma de Andalucía, podrá interponerse en el plazo de UN MES recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte y cuya tramitación se sustanciará de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el recurso administrativo de alzada.

Vº Bº

Presidente Comisión Gestora

Antonio de Torres García

Secretario General Comisión Gestora



Antonio Guillén García